



PLAN INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS PARA ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

1. OBJETIVO

Acompañar la formación integral de los estudiantes de las carreras de la ESPAM MFL, mediante orientación personal, profesional, académica y científica en horas asignadas para tutorías del docente politécnico.

2. ALCANCE

Aplica a los docentes y estudiantes de las carreras de la ESPAM MFL, comprendiendo que este fortalece el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. MARCO LEGAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República en el artículo 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce que la



autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Qué, el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, emitido por CES, plantea que: "...El aprendizaje en contacto con el docente el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención o supervisión directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases, tutorías, conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca la IES en correspondencia con su modelo educativo institucional. Las IES podrán planificar el aprendizaje en contacto con el docente que puede desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines."

Qué, el estándar 5.2 del Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, emitido por el CACES, señala que: "La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para el seguimiento del desempeño estudiantil y de la tutoría académica del estudiantado, acorde con su modelo educativo y la modalidad de estudios, bajo la coordinación de instancias responsables."

Qué, el estándar 5.3 del Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, emitido por el CACES, señala que: "La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la tutoría de los procesos de titulación del estudiantado, que garantiza el cumplimiento de normas éticas, bajo la coordinación de instancias responsables."

4. DEFINICIÓN DE TUTORÍA

Es un proceso educativo dirigido a estudiantes, desarrollado por profesores y destinado al seguimiento académico de los alumnos, con el propósito de fortalecer su formación integral, en el ámbito personal, profesional, académico, y científico (Álvarez *et al.*, 2012).

Se considera un elemento facilitador y dinamizador de la acción docente, que adquiere una dimensión diferencial que engloba diferentes acciones, que van desde su integración como una herramienta docente en la programación de una



asignatura, hasta el asesoramiento y la orientación en aspectos formativos, personales y profesionales del alumnado (López y Huertas, 2014).

La tutoría universitaria es un proceso inherente a la función docente, que permite el desarrollo de enfoques de enseñanza centrados en el estudiante, una mayor individualización de la formación universitaria, la búsqueda de modelos formativos integrales, la mejora de los niveles de deserción, el desarrollo de competencias transversales, la orientación para la carrera, entre otros aspectos (López, 2017).

5. NIVELES DE INTERVENCIÓN TUTORIAL.

Para efecto de este plan se consideran los siguientes niveles:

Tutor Docente. – Orienta al estudiante en temas relacionados a contenidos y actividades desarrolladas en las asignaturas impartidas. Este nivel de intervención es responsabilidad de los profesores que dictan las cátedras.

Apartado incorporado a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

Tutor Docente en Calidad de Coordinador de Año. - Orienta a los estudiantes durante su formación profesional, en lo referente a aspectos generales como: rendimiento académico, ausentismo, actos de indisciplina, matrículas, becas, derechos, obligaciones, reglamentos, entre otros. Este nivel de intervención es responsabilidad de los profesores que realizan actividades de Coordinación de Año en las carreras.

Apartado incorporado a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

Tutor de la Unidad de Integración Curricular. – Orienta el proceso de aprendizaje del estudiante, alentándolo y estimulándolo a fin de que desarrolle todas sus potencialidades durante su proceso de titulación. Este nivel de intervención es responsabilidad de los profesores que realizan actividades de tutoría en la Unidad de Integración Curricular.

Vocacional y Desarrollo. – Es una intervención especializada ante determinadas situaciones personales de algunos estudiantes, que influyen en el desempeño académico e inclusión social. Consiste en el uso de servicios especializados de la propia universidad. Este nivel de intervención es responsabilidad de la Unidad de Bienestar Politécnico.

6. DE LOS CRITERIOS DE LA ASIGNACIÓN DE CARGA HORARIA A DOCENTES PARA TUTORÍAS DE NIVEL ACADÉMICO.



Será necesario que las Direcciones de Carrera tomen en cuenta los siguientes criterios:

- Número de estudiantes por nivel /semestre.
- Nivel de retención, deserción, reprobación y/o ausentismo y tasa de titulación.
- Complejidad de la asignatura

Apartado incorporado a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

7. DE LOS CRITERIOS DE LA ASIGNACIÓN DE CARGA HORARIA A DOCENTES PARA COORDINADORES DE AÑO EN CALIDAD DE TUTOR.

La asignación para carga horaria de los Coordinadores de Año se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Capítulo III de Coordinador/a de Año del Reglamento Integral de Coordinador/a General Académico/a, Coordinador/a Académico/a de Carreras y Coordinador/a de Año de la ESPAM MFL (Codificado).

8. DE LOS CRITERIOS DE LA ASIGNACIÓN DE CARGA HORARIA A DOCENTES TUTORES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.

- Formación profesional.
- Dominio del tema del trabajo de integración curricular o examen de carácter complejo.
- Desempeño de actividades académicas y/o de investigación/vinculación relacionados al tema del trabajo de integración curricular o examen de carácter complejo.
- Y las demás establecidas para el efecto, en el Reglamento de la Unidad de Integración Curricular de las Carreras de la ESPAM MFL.

Apartado incorporado a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

9. TIPOS DE TUTORÍA.

Para efecto de este plan se establecen dos tipos de tutoría virtuales y/o presenciales.

Tutoría individual: realiza la intervención de forma personalizada o individual.

Tutoría grupal: realiza la intervención a la totalidad de estudiantes de un nivel- semestre o a pequeños grupos.

Apartado reformado a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.



10. OBJETIVOS DE LAS TUTORÍAS.

- a) Promover el seguimiento a la trayectoria universitaria del estudiante politécnico.
- b) Posibilitar la construcción y fortalecimiento de los conocimientos teórico-prácticos y valores en los estudiantes.
- c) Facilitar el desempeño académico de los estudiantes, con la finalidad de elevar la pertinencia y reducir los niveles de deserción, reprobación y ausentismo.
- d) Fortalecer las relaciones del alumnado con las diferentes unidades académicas y administrativas de atención al estudiante.
- e) Garantizar el uso adecuado de los diferentes recursos curriculares y extracurriculares que la ESPAM MFL pone a disposición de los estudiantes.
- f) Adaptar al estudiante al nuevo entorno de estudio.
- g) Evaluar y retroalimentar las actividades de tutorías en la ESPAM MFL.

11. DE LOS TUTORES.

Son profesores titulares y no titulares de la ESPAM MFL, que tienen la responsabilidad de guiar al estudiante durante su formación profesional, científica y personal. El tutor es un experto en su área de conocimiento, que desempeña activamente tareas de docencia y/o investigación directamente relacionadas al objeto de la tutoría y que equilibra las capacidades académicas con las humanas (Rosas, Flores y Valarino, 2006).

12. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES DOCENTES.

- a) Contribuir en la disminución del nivel de deserción, reprobación y ausentismo.
- b) Brindar asistencia académica a los estudiantes que lo requieran, motivando la participación de estudiantes con bajo rendimiento académico.
- c) Identificar situaciones personales en los estudiantes, que afectan su desempeño académico y reportar al Coordinador de Año.
- d) Cumplir puntualmente con su horario de trabajo tutorial asignado.
- e) Manejar con responsabilidad y confidencialidad la información y documentación de los estudiantes.
- f) Mantener un registro de los estudiantes tutorados y de las actividades desarrolladas (**Anexo 01**).
- g) Informar mensualmente al Coordinador de Año, sobre las actividades desarrolladas, motivando la participación de estudiantes con bajo rendimiento académico. Este informe (**Anexo 01**) se incluirá en el portafolio de asignatura con las firmas correspondientes, durante los primeros cinco días laborables del mes subsiguiente.

Apartado reformado a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.



13. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.

- a) Guiar al tutorado en su proceso de titulación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Unidad de Integración Curricular de las Carreras de la ESPAM MFL y su respectivo instructivo.
- b) Dirigir las etapas de planificación y desarrollo de la opción seleccionada por el estudiante en la Unidad de Integración Curricular.
- c) Promover la participación del tutorado en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de sus avances y resultados de investigación.
- d) Fomentar en el tutorado la escritura científica para la difusión de los resultados de la investigación, con la finalidad de favorecer el fortalecimiento de sus conocimientos y habilidades para publicar.
- e) Sugerir al tutorado material bibliográfico de apoyo, necesario en las etapas de planificación y desarrollo del trabajo de integración curricular o examen de carácter complejo.
- f) Constatar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el cronograma respectivo, durante el desarrollo del trabajo de integración curricular o examen de carácter complejo.
- g) Atender junto al tutorado las observaciones emitidas por el tribunal correspondiente.
- h) Y las demás establecidas para el efecto, en el Reglamento de la Unidad de Integración Curricular de las Carreras de la ESPAM MFL y su respectivo instructivo.

14. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE AÑO EN CALIDAD DE TUTOR

- a) Orientar y monitorear las actividades curriculares, extracurriculares y administrativas, desarrolladas por los estudiantes a su cargo;
- b) Contribuir en la disminución del nivel de deserción, reprobación y ausentismo.
- c) Identificar situaciones personales en los estudiantes, y coordinar con la Dirección y Coordinación Académica de Carrera, la derivación a la Unidad de Orientación Vocacional y Desarrollo, de ser el caso.
- d) Desarrollar reuniones individuales y/o grupales con los estudiantes a su cargo.
- e) Motivar el desarrollo de valores y actitudes positivas de los estudiantes.
- f) Proporcionar información a los estudiantes a su cargo, sobre la estructura, organización, funcionamiento y reglamentos de la institución.
- g) Manejar con responsabilidad y confidencialidad la información y documentación de los estudiantes a su cargo.
- h) Promover la aplicación del Plan de Mejoramiento Académico para Estudiante con Bajo Rendimiento con base a las necesidades individuales y/o grupales.



de los estudiantes.

- i) Informar mensualmente al Coordinador Académico de carrera, sobre los avances académicos y asistencia que se presenten en cada paralelo asignado y de las actividades realizadas
- j) Y las demás establecidas para el efecto, en el Reglamento Integral de Coordinador/a General Académico/a, Coordinador/a Académico/a de Carreras y Coordinador/a de Año de la ESPAM MFL (Codificado).

Apartado Reformado a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

15. DE LOS ESTUDIANTES TUTORADOS.

Es aquel estudiante de la ESPAM MFL, que recibe orientación de parte de un profesor tutor, en lo referente a actividades curriculares, extracurriculares y administrativas necesarias para su formación integral.

Tutorado es el nombre que reciben los estudiantes universitarios a los que se les ha asignado un tutor, que guíe su proceso de formación académica, científica y técnica (García, 2010).

16. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES TUTORADOS.

- a) Asistir puntualmente a las actividades programadas por el tutor.
- b) Cumplir con la planificación establecida por el tutor.
- c) Mantener responsablemente la atención, el respeto y la disciplina durante las actividades de tutorías.

17. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El tutor docente podrá realizar esta actividad de manera presencial o virtual en las materias asignadas en el periodo académico.
- b) La carga horaria asignada a los profesores para actividades de tutorías docentes, de la Unidad de Integración Curricular y Coordinadores de Año será de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para la Elaboración del Distributivo Docente de la ESPAM MFL.
- c) El Coordinador de Año en calidad de tutor será responsable de informar por escrito el cumplimiento del Plan Institucional de Tutorías, en las reuniones mensuales de docentes.
- d) El Coordinador Académico de Carrera será responsable de emitir el informe consolidado (**Anexo 02**) del cumplimiento del Plan Institucional de Tutorías.
- e) Para las asignaturas básicas que compartan contenidos en un 80% o más de similitud, se podrá asignar a un docente como tutor institucional por área de conocimiento. En este caso, se deberá presentar un informe individual por carrera (**Anexo 01**).

Apartado Reformado a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

REFERENCIAS

Álvarez, M., Dorio, I., Figueroa, P., Fita, E., Forner, Á., Torrado, M. (2012). Manual de tutoría universitaria. Recursos para la acción. Ediciones Octaedro, S.L. Barcelona – España.



- CACES (Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior). (2019). Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019.
- Constitución de la República del Ecuador. [Const]. Artículos 28, 350 y 355. 21 de diciembre de 2015. (Ecuador).
- Ley Orgánica de Educación Superior [LOES]. (2018). Artículos 8 y 18. 2 de agosto del 2018. (Ecuador).
- López, E. (2017). El concepto y las finalidades de la tutoría universitaria: Una consulta a expertos. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía, vol. 28, núm. 2. pp. 61 – 78
- López, G.; Huertas, I. Carlota. (2014). Diseño de un plan de acción tutorial universitaria para estudiantes de títulos a extinguir: El caso de Psicopedagogía. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía. Vol.25. Núm 1. pp. 94 - 110
- ESPAM MFL (Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López") (2016). Modelo Educativo Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López". Editorial Humus. Calceta, Manabí, Ecuador. Págs. 122.
- ESPAM MFL (Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López") (2019). Reglamento Integral de Coordinador/a General Académico/a, Coordinador/a Académico/a de Carreras y Coordinador/a de Año de la ESPAM MFL (Codificado). Calceta, Manabí, Ecuador.
- ESPAM MFL (Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López") (2018). Plan de Mejoramiento Académico para Estudiantes con Bajo Rendimiento. Calceta, Manabí, Ecuador.
- García, S. (2010). El papel de la tutoría en la formación integral del universitario. Tiempo de Educar, Vol. 11. Núm21. 31-56.
- Reglamento de Régimen Académico. [RRA]. Artículo 27. 15 de julio de 2020. (Ecuador).
- Rodríguez, S. (2008). Manual de tutoría universitaria. Recursos para la acción (2da. Edición). Barcelona: Ediciones Octaedro.
- Rosas, A., Flores, D. y Valarino, E. (2006). Rol del tutor de tesis: Competencias, condiciones personales y funciones. Investigación y Postgrado, Vol. 21. Núm. 1. Pp.153-185.

CERTIFICO: Que el presente Plan Institucional de Tutorías para estudiantes de las Carreras de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, fue conocido y aprobado a través de Resolución RHCP-SO-06-2020-N°009, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte, en la Sexta Sesión Ordinaria; y, actualizado en primera y única instancia a través de Resolución RHCP-SO-12-2022-N°007, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL





ESPAMMFL
 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
 AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

UBICAR EL LOGO DE LA
 CARRERA

CONTROL DE TUTORÍAS ACADÉMICAS

CARRERA: _____
 PERIODO ACADÉMICO: _____

TUTOR: _____ MODALIDAD DE LA TUTORÍA: _____ HORAS SEMANALES ASIGNADAS: _____ MES: _____

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL PARALELO	ASIGNATURAS	TEMAS	HORAS	
					ENTRADA	SALIDA

TOTAL DE ESTUDIANTES TUTORADOS: _____

TOTAL DE HORAS EMPLEADAS: _____

OBSERVACIONES: _____

 NOMBRES Y APELLIDOS
 DOCENTE TUTOR

 NOMBRES Y APELLIDOS
 COORDINADOR DE AÑO

MECANISMOS DE EVIDENCIAS : Vídeos, Capturas de pantalla, Fotos, listas de estudiantes con firmas u otros (especificar).



INFORME GENERAL DE TUTORÍAS ACADÉMICAS

CARRERA:

PERIODO ACADÉMICO:

ACTIVIDADES:

N°	ASIGNATURA	TUTOR DOCENTE	TOTAL DE ESTUDIANTES TUTORADOS	TOTAL DE HORAS LABORADAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL EN EL PERÍODO ACADÉMICO			0	0



CONCLUSIONES:

RECOMENDACIONES:

Elaborado por:

 NOMBRES Y APELLIDOS
 COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A)

Revisado por:

 NOMBRES Y APELLIDOS
 DIRECTOR(A) DE LA CARRERA